

## LEY 2375 DEL 12 DE JULIO DE 2024

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE LA INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. ENTORNOS SEGUROS”

**Tema en síntesis:** La ley define los cargos, oficios y profesiones en los que se aplicará la inhabilidad para personas condenadas por delitos sexuales contra menores. Establece medidas para garantizar entornos seguros para niños, niñas y adolescentes, incluyendo sanciones, protocolos de verificación y requisitos para actividades que impliquen trato directo y habitual con menores de edad.

#### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Regular las inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y garantizar entornos seguros en actividades relacionadas con niños, niñas y adolescentes.
2. Establece que la inhabilidad aplica a cargos, oficios y profesiones en los sectores educativo, recreativo, cultural, deportivo, religioso, de salud, cuidado, protección, y cualquier actividad que implique trato directo y frecuente con menores.
3. Define roles específicos afectados, incluyendo docentes, personal de salud, cuidadores, conductores de transporte escolar, agentes de seguridad, trabajadores sociales, entre otros.
4. Multas para entidades públicas o privadas que contraten a personas inhabilitadas. Los valores recaudados serán destinados al Fondo contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.
5. Introduce la suspensión provisional para personas en cargos que impliquen contacto directo con menores, mientras se investiga la posible comisión de delitos sexuales.
6. Instituciones públicas y privadas deberán verificar antecedentes de los contratados en los roles definidos, siendo responsables de las omisiones.
7. Aplica tanto para cargos pagos como voluntarios en actividades con menores de edad.
8. El Ministerio de Defensa deberá actualizar el registro de inhabilidades en un plazo máximo de seis meses. Se reforzará la coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para implementar sanciones y medidas preventivas.
9. Promueve la creación de sistemas para prevenir riesgos y asegurar que las interacciones en actividades educativas, recreativas y de cuidado sean seguras para los menores.

